

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41628 VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso ordinario voluntario n.º 000997/2013, habiéndose dictado en fecha dieciocho de octubre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez, auto de declaración de concurso de acreedores de Peñasol, S.L. con domicilio en Polígono Industrial "El Oliveral" parcela n.º 6, Ribarroja del Turia, 46394 Valencia, y CIF n.º B46628434, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 3.091, folio 014, hoja V-5.789, inscripción 9.^a

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a Tejnag Asociados, S.L.P. con domicilio en la calle Joaquín Costa, n.º 50, pta. 5, 46005 Valencia, y correo electrónico administracion@tejnag.com

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber, que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 18 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130060673-1